



Referencia:	<b>2022/9566P</b>
Procedimiento:	<b>Organización y gestión de exposiciones y muestras</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CULTURA (AUXCCS)</b>	

**DON FULGENCIO GALLEGO GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 2 de diciembre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

**11. CULTURA.**

**Referencia: 2022/9566P.**

Propuesta del concejal delegado de cultura, para la aprobación de las bases de la Ruta del Belén 2022.

“ANTECEDENTES.- Con motivo de las Fiestas Navideñas del municipio, la concejalía de cultura lleva organizando desde 2015 la Ruta del Belén, cuya finalidad es mantener la tradición y fomentar la creación de diferentes tipos de belenes. Además de proyectar el trabajo y el esfuerzo de particulares, asociaciones, parroquias y centros públicos, y en los lugares donde se salvaguarda la tradición de montar un belén, ya que esta costumbre está muy arraigada entre las generaciones de mazarroneros. Este año se quiere organizar la sexta edición de esta ruta, cuya afluencia es notoria dada la originalidad y diversidad de los mismos, de este modo se quiere hacer llegar el espíritu y la alegría al municipio en estas fechas tan señaladas.

Visto.- El informe jurídico favorable emitido por el Técnico de Administración General, D. Jesús Ribas Garriga.

Vistas.- Las bases que se transcriben a continuación:

*“BASES PARA LOS BELENISTAS EXPOSITORES EN LA “VI RUTA DE LOS BELENES DE MAZARRÓN”, DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 5 DE ENERO DE 2023”.*

*1.- Bases reguladoras.*

*Las bases reguladoras de la presente convocatoria se regirán por lo dispuesto en estas bases y en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BORM nº 161, de fecha 14 de julio de 2004.*

*2.- Crédito presupuestario.*

*El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es el siguiente:*

*La cuantía en concepto de participación será asignada a la partida nº 2022-2-334-48030, siendo este un importe total de 1.000 euros.*

*3.- Objeto, condiciones y finalidad.*

*La subvención tiene por finalidad fomentar la participación de los ciudadanos en las actividades organizadas tales como la “VI Ruta del Belén” a desarrollar entre el 22 de diciembre de 2022 y el 5 de enero de 2023, como fomento de las actividades culturales y apoyo al mantenimiento de las tradiciones.*

*Es objeto de subvención la participación como belenista expositor en la “VI Ruta del*



*Belén”, organizada por la concejalía de cultura con motivo de las Festividades Navideñas 2022.*

*El número máximo de belenes participantes será de 10. En el caso de recibir un número superior de solicitudes, participarán los 10 primeros belenes que presenten su solicitud y cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras. Para ello, se seguirá el estricto orden de registro de inscripción.*

*El importe máximo a subvencionar por cada belén será de 100,00 euros.*

*4.- Requisitos de los solicitantes.*

*Podrán ser solicitantes de las subvenciones:*

*4.1.- Las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que desarrollen sus actividades principalmente en el municipio.*

*4.2.- Personas físicas, en su propia representación o de una agrupación de personas físicas sin finalidad de lucro y con residencia en el municipio.*

*Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y obligaciones establecidos en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*

*5.- Procedimiento, órganos y criterios de selección.*

*5.1.- El procedimiento, de concesión de las subvenciones se regula por los artículos 9 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*5.2.- Se establecerá un órgano de selección para la valoración de la participación en “VI Ruta del Belén” programada y organizada por la concejalía, se constituirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN que estará integrada por los técnicos de la concejalía de cultura.*

*5.3.- Para la valoración de la participación en la “VI Ruta del Belén” y el otorgamiento de las subvenciones, la concejalía de cultura seguirá los siguientes criterios:*

*5.3.1.- El ámbito de esta Ruta de Belenes se limitará al municipio de Mazarrón.*

*5.3.2.- Los Belenes participantes deberán incluir como mínimo las tres escenas fundamentales: “Anunciación de los Pastores”, “Nacimiento” y “Adoración de los Reyes”.*

*5.3.3.- El estilo, materiales, técnica y tamaño a emplear en la construcción del “Belén”, queda a libre elección de los participantes.*

*6.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación y subsanación.*

*Las solicitudes se dirigirán a la concejalía de cultura del MI Ayuntamiento de Mazarrón, utilizando el Registro General de Entrada, sito en Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30870 Mazarrón (edificio administrativo municipal).*

*El plazo de presentación, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), será de 7 días naturales.*

*Deberá acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:*

*- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud.*

*- Declaración responsable de que el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*

*- Certificado expedido por la entidad bancaria indicando todos los datos de existencia de cuenta corriente a nombre del beneficiario (solicitante), donde conste el número de cuenta (20 dígitos) y titular.*

*- Nombre o título del Belén.*

*Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano instructor del procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días naturales a constar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con*



*apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.*

*7.- Pago de la subvención.*

*Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que se corresponderá con el certificado de la entidad bancaria presentado.*

*8.- Pago de los premios.*

*El pago se efectuará a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, que corresponderá con el certificado bancario presentado.*

*9.- Justificación de subvenciones.*

*En el plazo máximo de dos meses desde el otorgamiento de la subvención, el departamento responsable emitirá un informe en el que se expresará la cuantía en concepto de participación en la "VI Ruta del Belén".*

*10.- Obligaciones de los beneficiarios.*

*Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:*

*10.1.- Los participantes deberán exponer sus belenes al público en general hasta finalizar las Fiestas Navideñas 2022-2023 (6 de enero de 2023).*

*10.2.- Cada participante establecerá el horario que considere oportuno de apertura, pero se compromete a abrir al menos 11 días dentro del calendario previsto entre el 22 de diciembre y el 6 de enero, con la finalidad de facilitar las visitas. Cada participante al momento de su inscripción debe comunicar a la organización las fechas y horarios en los que se compromete a mantener abierto al público el belén. Los horarios deben ser estables y regulares, con un mínimo de 3 horas cada día de apertura.*

*10.3.- Los participantes se comprometen a autorizar la difusión del: nombre y/o entidad de la persona responsable del Belén, número de teléfono de contacto, así como de la dirección de donde se sitúe para facilitar su visita.*

*11.- Interpretación.*

*La inscripción en el concurso y la participación en el mismo implican la aceptación de las presentes bases.*

*La concejalía de cultura del Ayuntamiento de Mazarrón tiene la facultad de interpretar, aclarar y resolver cualquier incidencia de la presente ruta.*

*12.- Publicidad a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), la web del MI Ayuntamiento y Tablón de edictos".*

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/11/2022, con nº de referencia 2022/416 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar las "Bases para los Belenistas Expositores en la "VI Ruta de los Belenes de Mazarrón" del 22 de diciembre de 2022 al 5 de enero de 2023", transcritas anteriormente.

2º.- Aprobar la realización del pago de la gratificación de 100 € por la colaboración a todos aquellos belenistas que cumplan con las bases, con un máximo de diez participantes.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de hacienda y cultura".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno

Firmado digitalmente por D. GASPAR  
MIRAS LORENTE, Alcalde-Presidente,  
en Mazarrón, a 5 de diciembre de  
2022

Firmado digitalmente por D. Fulgencio Gallego  
García, Secretario Accidental del M.I.  
Ayuntamiento de Mazarrón, a 5 de diciembre de  
2022.